SESIÓN ORDINARIA.

AGOSTO 04 DEL 2026.

HORA: 09:00 HORAS.

LUGAR: RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ASISTENTES: Honorables Concejales (SE ADJUNTÓ LA LISTA).

ORDEN DEL DÍA.

1. Himno a la ciudad de Cartago Valle.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Intervención de la invitada, Doctora JHOANA CAROLINA JARAMILLO PENILLA, Oficina Unidad de cobro Coactivo.
5. Lectura de comunicaciones.
6. Proposiciones.
7. Asuntos varios.

DESARROLLO:

1. Se llevó a cabo el acto protocolario con el himno a la Ciudad de Cartago Valle del Cauca.

2. El Secretario General llamó a lista e informó la presencia de la mayoría de los cabildantes, constituyéndose el quórum requerido para sesionar.

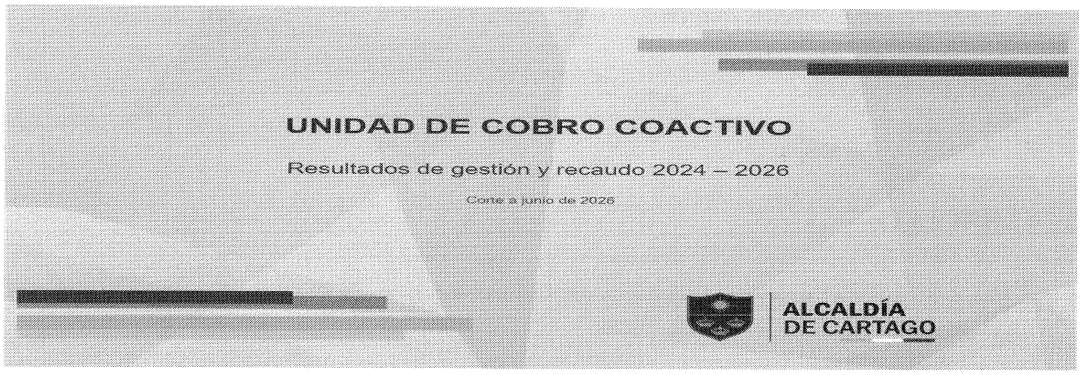
3. Se puso a consideración el orden del día e inmediatamente se aprobó.

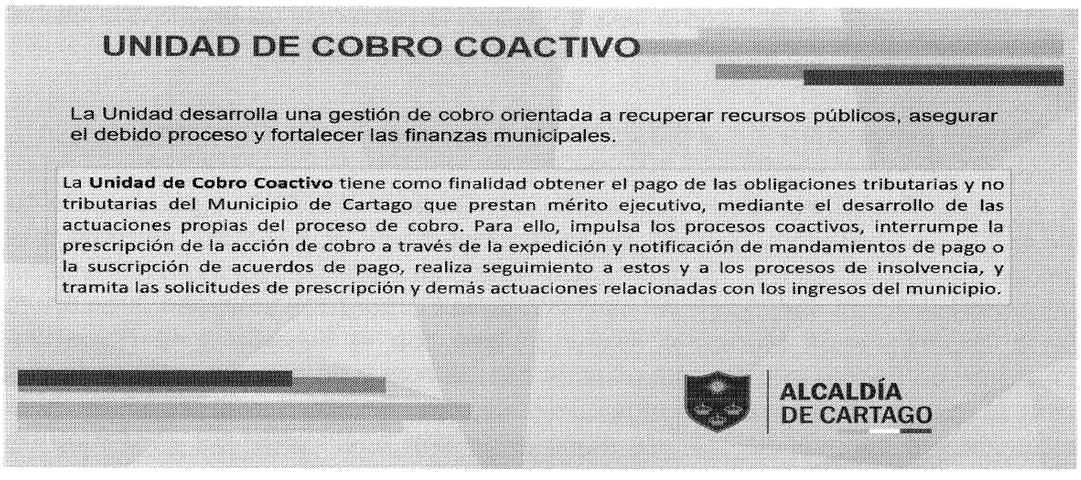
4. El señor Presidente dio la bienvenida a la Doctora JHOANA, agradeciendo su presencia en la sesión y destacando la importancia de la invitación realizada a la Unidad de Cobro Coactivo. Manifestó que, si bien en anteriores oportunidades dicha dependencia había participado en sesiones de la Corporación junto con otras áreas de la Administración Municipal, especialmente con la Secretaría de Hacienda, consideró pertinente que en esta ocasión compareciera de manera independiente, dada la relevancia de las funciones que desarrolla. Señaló que el propósito de la invitación era conocer de primera mano la gestión adelantada por la Unidad de

Cobro Coactivo, su funcionamiento, las actividades que desarrolla y los resultados obtenidos, permitiendo tanto a los Honorables Concejales como a la ciudadanía comprender la importancia de esta dependencia dentro de la Administración Municipal y su contribución a la gestión financiera del Municipio.

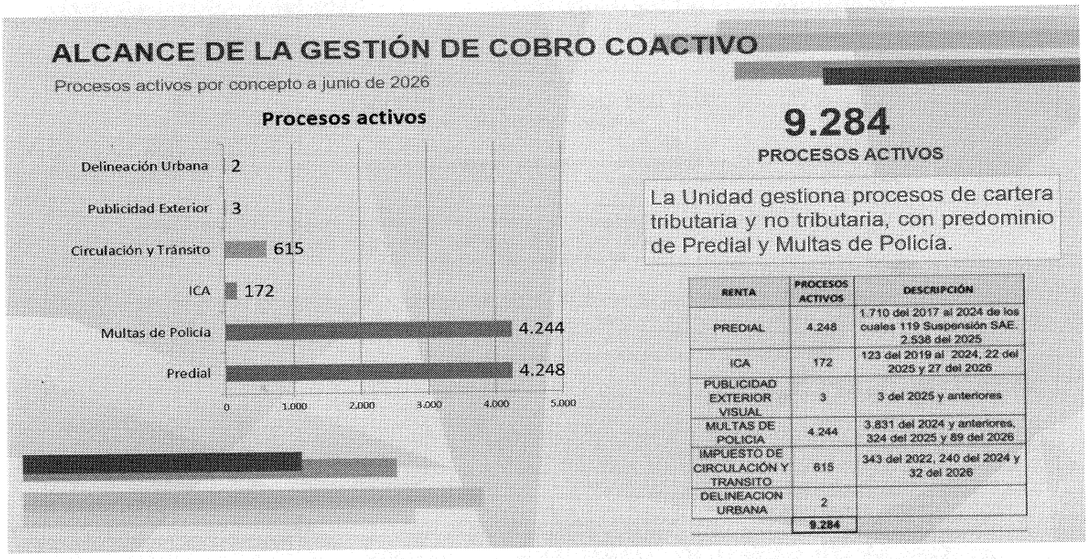
Se le concedió el uso de la palabra a la Doctora JHOANA CAROLINA JARAMILLO PENILLA, Jefe de la Oficina de cobro Coactivo, quien saludó a los honorables concejales, a los funcionarios, contratistas, integrantes del equipo económico del Municipio y demás asistentes, agradeció la invitación para participar en la presente sesión. Manifestó que el propósito de su intervención es presentar el informe de gestión de la Oficina de Cobro Coactivo, correspondiente a las actividades desarrolladas durante las vigencias 2024 y 2025, así como los avances registrados en el periodo comprendido entre enero y junio de 2026.

Explicó que la Oficina de Cobro Coactivo tiene a su cargo la gestión de recuperación de las obligaciones a favor del Municipio mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, función que constituye un mecanismo fundamental para garantizar el recaudo de los recursos públicos y fortalecer las finanzas municipales. Indicó que, para el desarrollo de su exposición, se apoyará en una presentación en la que se detallarán los principales resultados, indicadores y acciones ejecutadas por la dependencia.

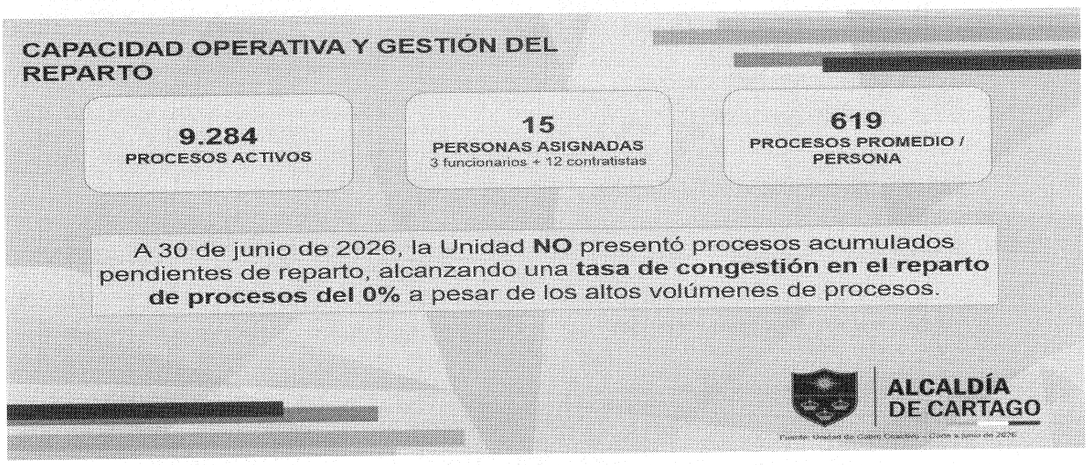


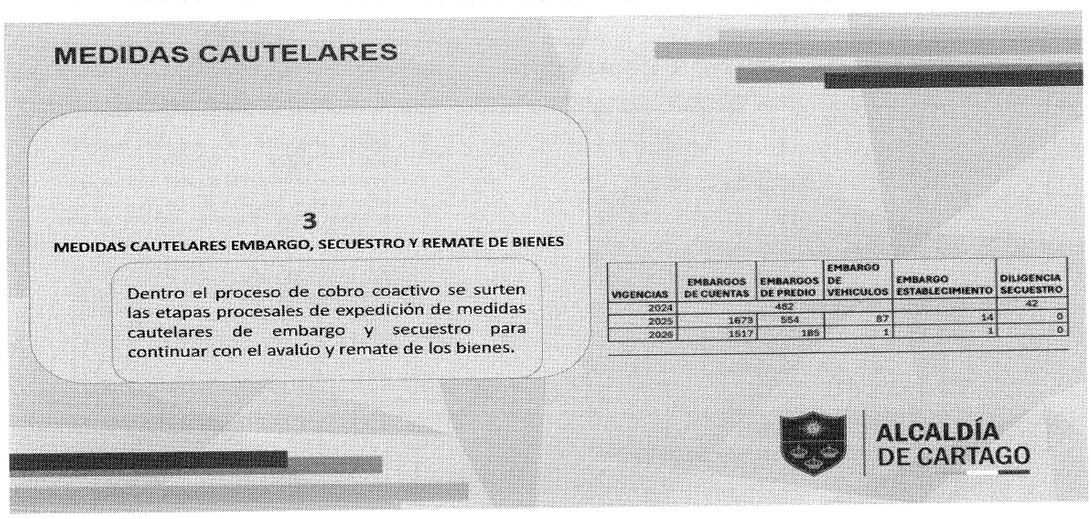


Se anunció la presencia de la H.C. SANDRA VIVIANA ALZATE ROMERO

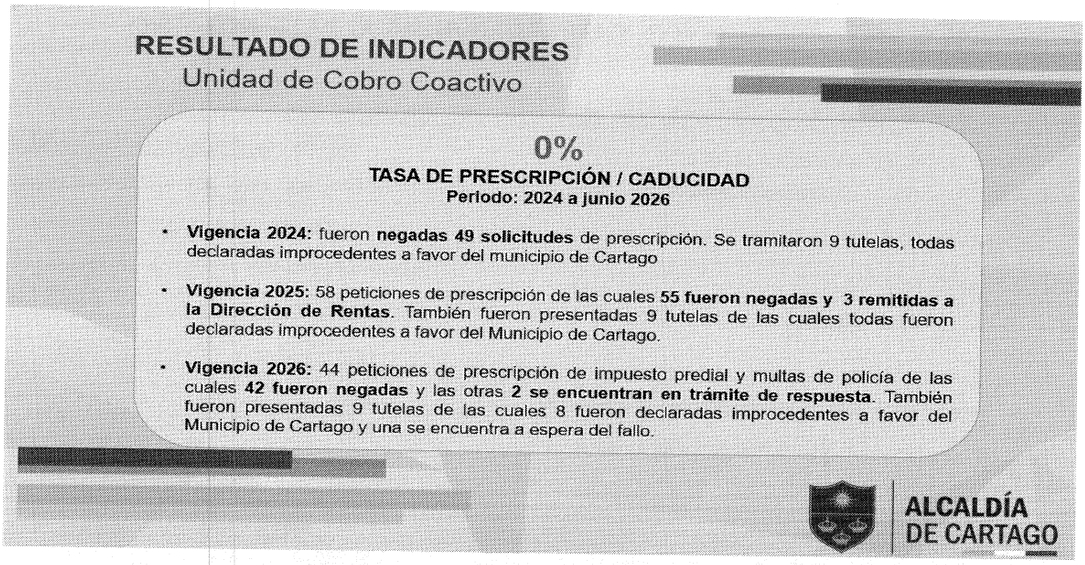


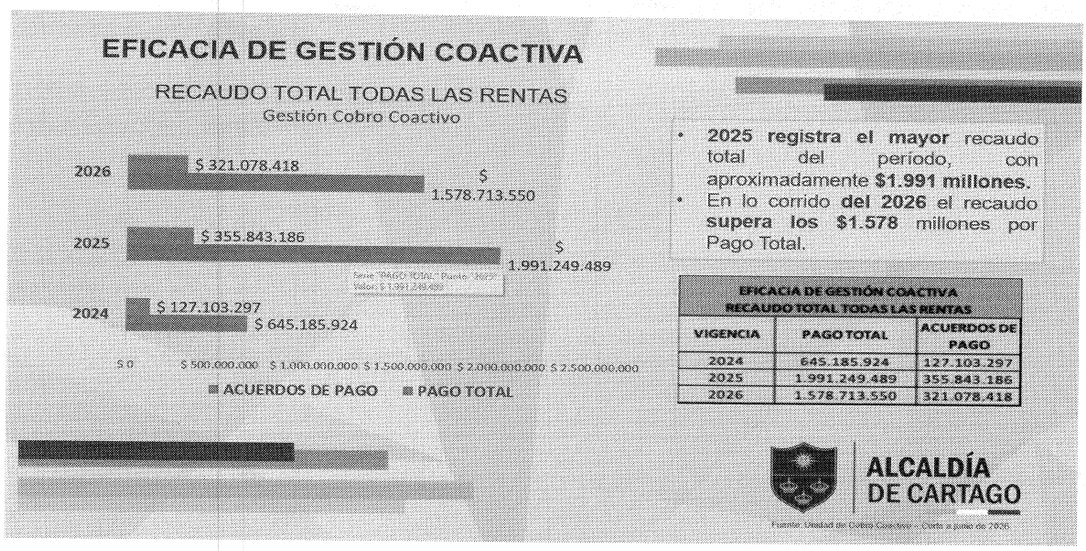
RENTA	PROCESOS ACTIVOS	DESCRIPCIÓN
PREDIAL	4.248	1.710 del 2017 al 2024 de los cuales 119 Suspensión SAE. 2.538 del 2025
ICA	172	123 del 2019 al 2024, 22 del 2025 y 27 del 2026
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	3	3 del 2025 y anteriores
MULTAS DE POLICIA	4.244	3.831 del 2024 y anteriores, 324 del 2025 y 89 del 2026
IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRANSITO	615	343 del 2022, 240 del 2024 y 32 del 2026
DELINEACION URBANA	2	
	9.284	



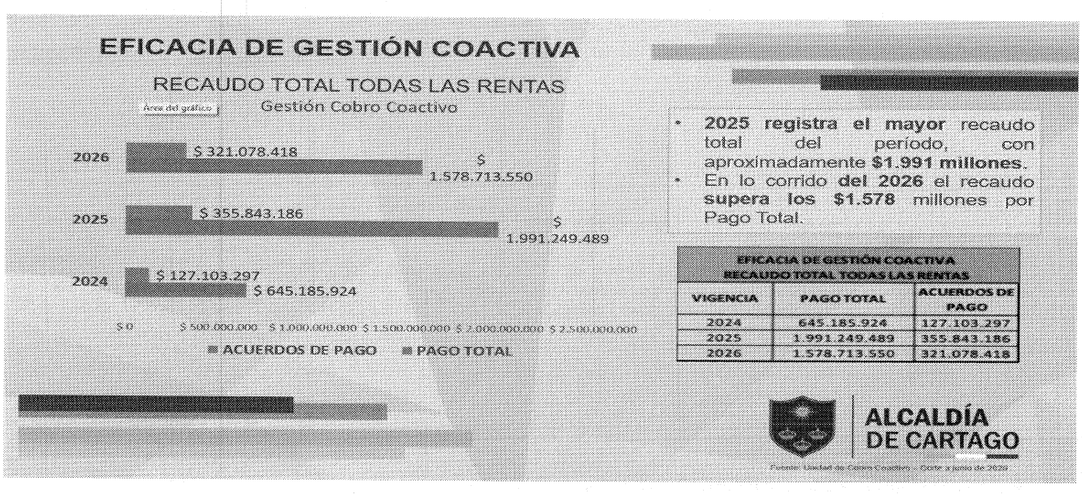


VIGENCIAS	EMBARGOS DE CUENTAS	EMBARGOS DE PREDIO	EMBARGO DE VEHICULOS	EMBARGO ESTABLECIMIENTO	DILIGENCIA SECUESTRO
2024	482				42
2025	1673	554	87	14	0
2026	1517	185	1	1	0



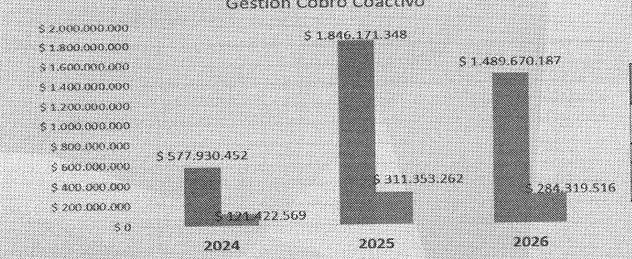


EFICACIA DE GESTIÓN COACTIVA RECAUDO TOTAL TODAS LAS RENTAS		
VIGENCIA	PAGO TOTAL	ACUERDOS DE PAGO
2024	645.185.924	127.103.297
2025	1.991.249.489	355.843.186
2026	1.578.713.550	321.078.418



EFICACIA DE GESTIÓN COACTIVA RECAUDO TOTAL TODAS LAS RENTAS		
VIGENCIA	PAGO TOTAL	ACUERDOS DE PAGO
2024	645.185.924	127.103.297
2025	1.991.249.489	355.843.186
2026	1.578.713.550	321.078.418

EFICACIA DE GESTIÓN COACTIVA PREDIAL

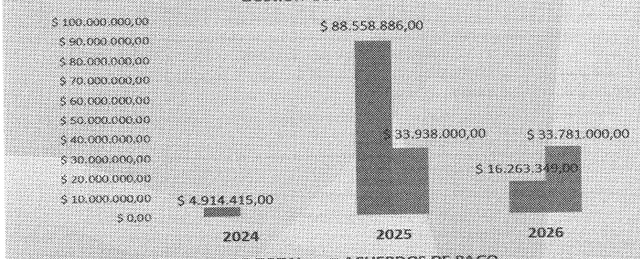


Predial constituye la principal fuente de recaudo de la Unidad, el cual representa el 94% del recaudo reportado para lo corrido del 2026 de la Gestión de Cobro Coactivo

RECAUDO POR PREDIAL Gestión Cobro Coactivo		
VIGENCIA	PAGO TOTAL	ACUERDOS DE PAGO
2024	$ 577.930.452,00	$ 121.422.569,00
2025	$ 1.846.171.348,00	$ 311.353.262,00
2026	$ 1.489.670.187,00	$ 284.319.516,00

4.248
Procesos activos PREDIAL

EFICACIA DE GESTIÓN COACTIVA ICA



Con corte del 01 de enero de 2026 a 01 de julio de 2026 por este impuesto el recaudo fue de **$50.044.349** quedando clasificado así: Por pago en efectivo sobre 4 procesos la suma de $16.263.349 y por suscripción de acuerdos de pago sobre 4 procesos cancelando la cuota inicial fue la suma de $33.781.000.

RECAUDO POR ICA Gestión Cobro Coactivo		
VIGENCIA	PAGO TOTAL	ACUERDOS DE PAGO
2024	$ 4.914.415,00	
2025	$ 88.558.886,00	$ 33.938.000,00
2026	$ 16.263.349,00	$ 33.781.000,00

172
Procesos activos ICA

EFICACIA DE GESTIÓN COACTIVA



Con corte del 01 de enero de 2026 a 01 de julio de 2026 por este impuesto el recaudo fue de **$5.013.770** por pago en efectivo sobre 10 procesos.

RECAUDO POR IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRANSITO Gestión Cobro Coactivo		
VIGENCIA	PAGO TOTAL	ACUERDOS DE PAGO
2024	$ 39.880.395,00	
2025	$ 7.555.800,00	
2026	$ 5.013.770,00	

615
Procesos activos - Vehículos

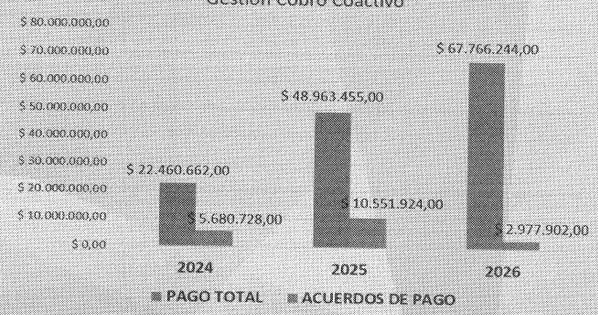
ALCALDÍA DE CARTAGO

Fuente: Unidad de Cobro Coactivo - Corte a junio de 2026

EFICACIA DE GESTIÓN COACTIVA

RECAUDO POR MULTAS DE POLICIA

Gestión Cobro Coactivo



RECAUDO POR MULTAS DE POLICIA Gestión Cobro Coactivo		
VIGENCIA	PAGO TOTAL	ACUERDOS DE PAGO
2024	22.460.662	5.680.728
2025	48.963.455	10.551.924
2026	67.766.244	2.977.902

4.244

Procesos activos Multas Policía

ALCALDÍA DE CARTAGO

Unidad de Cobro Coactivo – Corte a junio de 2026

LOGROS Y RETOS DE GESTIÓN

LOGROS DESTACADOS

- 0% de congestión en el reparto.
- 100% de eficiencia en mandamientos de pago.
- 0% de prescripción o caducidad concedidas.
- Recaudo acumulado reportado superior a **$1.578.713.550** millones en lo corrido del 2026 por concepto de Pago Total

NECESIDADES

- Incorporación de personal adicional que permita responder de manera eficiente al crecimiento de la carga de trabajo y asegurar el cumplimiento oportuno de las demás etapas del proceso.

RETOS DE GESTIÓN

- Continuar fortaleciendo la recuperación efectiva de cartera y la terminación de procesos mediante pago.
- Aumentar la suscripción y seguimiento de acuerdos de pago.
- Mantener el control de los tiempos procesales y la prevención de la prescripción.
- Fortalecer el seguimiento mensual a la cartera municipal.
- Iniciar el proceso de cobro coactivo de aproximadamente 4712 predios

ALCALDÍA DE CARTAGO

UNIDAD DE COBRO COACTIVO

Resultados de gestión y recaudo 2024 – 2026

GRACIAS

ALCALDÍA DE CARTAGO

La Doctora JHOANA JARAMILLO, Jefe de la Oficina de Cobro Coactivo, manifestó que, en conclusión, la gestión adelantada por la dependencia ha permitido avanzar en la recuperación de la cartera y en el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos. Así mismo, indicó que se continuará fortaleciendo las estrategias de seguimiento, control y gestión, con el propósito de optimizar los resultados, incrementar la eficiencia del proceso de cobro coactivo y contribuir al fortalecimiento de las finanzas del Municipio.

Concluida su intervención, la Doctora JHOANA Expresó quedar a disposición de los honorables concejales para atender y dar respuesta a las inquietudes, observaciones o solicitudes de aclaración relacionadas con el informe presentado.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. VICTOR ALFONSO PINEDA AMAYA, quien inició su intervención indicando que esperaba que alguno de sus compañeros con mayor experiencia realizara las primeras observaciones al informe presentado. Seguidamente, formuló varias inquietudes dirigidas a la Doctora JHOANA CAROLINA JARAMILLO PENILLA, relacionadas con la gestión expuesta por la Oficina de Cobro Coactivo.

En primer lugar, solicitó se informara desde qué fecha la funcionaria se desempeña como Jefe de la Oficina de Cobro Coactivo. Posteriormente, señaló que las cifras e indicadores presentados evidencian una gestión eficiente por parte de la dependencia; sin embargo, requirió mayor claridad respecto a la conformación del equipo de trabajo. Indicó que, de acuerdo con la información suministrada, se hace referencia a tres (3) funcionarios de planta y doce (12) contratistas, mientras que en otro apartado de la presentación se menciona un total de diecisiete (17) personas. En ese sentido, solicitó precisar la composición del equipo, especificando cuántos servidores pertenecen a la planta de personal y cuántos corresponden a contratistas, así como el costo anual que representa para el Municipio el funcionamiento de dicha dependencia, incluyendo el rango salarial o de honorarios del personal vinculado.

Así mismo, expresó su preocupación por la carga laboral asignada, señalando que, de acuerdo con la información presentada, cada contratista tendría a su cargo aproximadamente seiscientos diecinueve (619) expedientes, situación que, a su juicio, representa una carga considerable, teniendo en cuenta la complejidad jurídica que caracteriza los procesos de cobro coactivo.

Igualmente, recalcó que comparte la necesidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y reconoció que el cobro coactivo constituye una responsabilidad legal de la administración municipal. No obstante, solicitó información sobre la composición socioeconómica de los deudores objeto de medidas cautelares, tales como embargos de bienes inmuebles y establecimientos de comercio, requiriendo que se precise la distribución por estratos socioeconómicos u otros criterios que permitan identificar los sectores de la población afectados por dichas actuaciones.

El honorable concejal resaltó que los funcionarios públicos tienen la obligación de adelantar las actuaciones necesarias para garantizar el recaudo de los recursos públicos y evitar eventuales responsabilidades fiscales o disciplinarias. En ese contexto, expresó su reconocimiento por los resultados expuestos, considerando que alcanzar los niveles de gestión reportados con el personal disponible evidencia un desempeño eficiente de la dependencia.

Posteriormente, formuló inquietudes relacionadas con el comportamiento de la cartera por concepto de impuesto predial, señalando que, de acuerdo con las cifras presentadas, en la vigencia 2025 se registran dos mil quinientos treinta y ocho (2.538) procesos, mientras que para las vigencias 2017 a 2024 se reportan mil setecientos diez (1.710), situación que, en su criterio, refleja un incremento significativo en el número de procesos. En consecuencia, solicitó explicar las razones que originaron dicho crecimiento y establecer si el mismo obedece a un aumento en la morosidad de los contribuyentes o a otros factores administrativos. De igual manera, solicitó aclarar el incremento observado en el recaudo correspondiente a multas de policía, indicando que, según la información presentada, durante el año 2024 se recaudaron aproximadamente veintidós millones de pesos ($22.000.000), en 2025 cuarenta y ocho millones de pesos ($48.000.000) y, con corte al año 2026, cerca de sesenta y siete millones setecientos sesenta y seis mil pesos ($67.766.000). Al respecto, preguntó cuáles son los factores que han incidido en dicho comportamiento y qué análisis realiza la Administración Municipal frente a estas cifras, con el fin de identificar las situaciones sociales o administrativas que puedan estar incidiendo en el incremento de estas obligaciones.

Respecto al recaudo por concepto del impuesto de circulación y tránsito, indicó que las cifras evidencian una disminución considerable, pasando de aproximadamente treinta y nueve millones de pesos ($39.000.000) en el año 2024 a siete millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos ($7.555.000) en 2025 y cerca de cinco millones de pesos ($5.000.000) durante la vigencia 2026. En ese sentido, solicitó explicar las causas de dicha variación y las razones por las cuales el comportamiento del recaudo difiere significativamente entre las vigencias analizadas.

Finalmente, se refirió al comportamiento del recaudo por concepto del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), indicando que, de acuerdo con la información presentada, durante la vigencia 2026 los recaudos alcanzan aproximadamente dieciséis millones de pesos ($16.000.000), mientras que los acuerdos de pago ya igualan los registrados durante el año 2025. No obstante, manifestó su inquietud frente a la diferencia existente entre las vigencias 2024 y 2025, toda vez que en el año 2025 se reporta un recaudo cercano a ochenta y ocho millones de pesos ($88.000.000), mientras que en 2024 este fue de aproximadamente cuatro millones novecientos catorce mil pesos ($4.914.000), sin registrarse acuerdos de pago. Por lo anterior, solicitó se explicaran las razones de dicha variación, precisando si durante esa vigencia no existieron procesos de cobro coactivo o si la gestión adelantada por la dependencia fue diferente.

Se anunció la presencia de la H.C. JHON FREDY SERNA MARTINEZ

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. JHON FREDY SERNA MARTINEZ, quien saludó a todos los presentes en el recinto y ofreció disculpas por su llegada tardía a la sesión, indicando que obedeció al cumplimiento de una cita médica de su esposa; no obstante, manifestó haber seguido atentamente la exposición presentada. Seguidamente, recordó que durante el periodo de sesiones anterior había solicitado la invitación de la Jefe de la Oficina de Cobro Coactivo, con el propósito de resolver una inquietud recurrente planteada por diversos comerciantes del Municipio relacionada con las sanciones impuestas por el incumplimiento de obligaciones tributarias.

En ese sentido, expresó que, aunque en la presentación se expusieron estadísticas e indicadores de gestión, no se abordó la metodología utilizada para la determinación de las sanciones aplicables a los contribuyentes en mora. Por ello, solicitó explicar los criterios técnicos y jurídicos empleados para la liquidación de dichas sanciones, especialmente en aquellos casos en los que el valor de la sanción supera ampliamente el monto de la obligación tributaria inicialmente adeudada.

Como ejemplo, hizo referencia a situaciones en las que un contribuyente con una obligación tributaria cercana a un millón de pesos ($1.000.000) habría sido objeto de una sanción aproximada de diez millones de pesos ($10.000.000), circunstancia que, en su criterio, resulta desproporcionada y genera preocupación entre los comerciantes del Municipio.

Finalmente, enfatizó que el sector comercial atraviesa una situación económica compleja, evidenciada, entre otros aspectos, por el cierre de varios establecimientos de comercio en la ciudad, circunstancia que dificulta el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias. En consecuencia, solicitó que se explicara a la ciudadanía el fundamento legal de dichas sanciones y las medidas que la Administración Municipal contempla para atender este tipo de situaciones en el actual contexto económico.

Se le concedió el uso de la palabra a la H.C. SANDRA VIVIANA ALZATE ROMERO, quien saludó a la Doctora JHOANA CAROLINA JARAMILLO PENILLA, a todos los asistentes presentes y a las personas que seguían la sesión a través de las redes sociales institucionales.

Manifestó que su intervención estaba orientada a referirse a las necesidades expuestas por la Jefe de la Oficina de Cobro Coactivo. Señaló que dicha dependencia desarrolla una labor eminentemente operativa, toda vez que el procedimiento de cobro coactivo se encuentra regulado por la ley, la cual establece de manera precisa las etapas, términos y actuaciones que deben adelantarse dentro del proceso. En ese sentido, indicó que, de acuerdo con lo expuesto durante la presentación, resulta necesario fortalecer la capacidad operativa de la dependencia mediante la vinculación de personal idóneo, especialmente profesionales del derecho, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento de los expedientes,

prevenir la ocurrencia de prescripciones y asegurar el cumplimiento oportuno de los términos procesales relacionados con las actuaciones y notificaciones. Así mismo, formuló un llamado a la Administración Municipal para que implemente mecanismos más robustos de capacitación, pedagogía y sensibilización dirigidos a la ciudadanía, encaminados a promover la cultura del pago oportuno de los tributos municipales, que si bien comprende las inquietudes de la comunidad frente a temas como la actualización catastral y el incremento de algunas obligaciones tributarias, también es necesario fortalecer la comprensión ciudadana sobre la importancia del recaudo como fuente de financiación de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, propuso fortalecer las estrategias de acercamiento con la comunidad mediante campañas informativas que expliquen la destinación de los recursos públicos y difundan las diferentes alternativas de normalización de cartera, tales como los acuerdos de pago, de manera que la Administración Municipal sea percibida como una entidad cercana y facilitadora del cumplimiento de las obligaciones tributarias. De igual forma, consideró pertinente adelantar un proceso de actualización y verificación del censo de establecimientos de comercio del Municipio, al estimar que la información existente podría no reflejar la totalidad de los negocios que actualmente desarrollan actividades económicas en la ciudad, situación que incidiría en la gestión tributaria y en los procesos de recaudo.

Así mismo, recalcó que es necesario fortalecer la gestión desde la Oficina de Rentas, dependencia en la que se originan las actuaciones de cobro persuasivo, la liquidación de las obligaciones tributarias y de las sanciones correspondientes, para posteriormente dar traslado de los títulos ejecutivos a la Oficina de Cobro Coactivo. En ese sentido, señaló que el fortalecimiento del equipo de trabajo encargado de la etapa persuasiva permitiría incrementar el acercamiento de los contribuyentes a la Administración Municipal, facilitar la suscripción de acuerdos de pago y mejorar los índices de recaudo.

Finalmente, resaltó la importancia de promover entre la ciudadanía una mayor conciencia sobre la función social del pago de los impuestos, destacando que los recursos recaudados permiten financiar programas, proyectos e inversiones en beneficio de la comunidad y constituyen un elemento fundamental para el desarrollo del Municipio. Reiteró el llamado a la Administración Municipal para fortalecer las estrategias de cultura tributaria, sensibilización ciudadana y promoción del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

Se le concedió el uso de la palabra al presidente el H.C. FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO, quien manifestó que consideró de especial importancia la presencia de la Jefe de la Oficina de Cobro Coactivo en la sesión, con el propósito de conocer de manera directa el funcionamiento de dicha dependencia, su estructura administrativa, el personal asignado y los resultados alcanzados en el ejercicio de sus funciones. Indicó que, inicialmente, la conformación de la dependencia podría generar la percepción de que cuenta con un número considerable de contratistas; sin embargo, al analizar la relación entre el recurso

humano disponible y los resultados obtenidos en materia de recuperación de cartera y recaudo, considera que la inversión realizada en el fortalecimiento de la Oficina de Cobro Coactivo ha sido eficiente y ha generado resultados favorables para el Municipio.

No obstante, expresó su preocupación por la carga laboral que asumen los funcionarios y contratistas de la dependencia, destacando que, de acuerdo con la información presentada, cada uno tendría bajo su responsabilidad un número aproximado de seiscientos diecinueve (619) procesos. Recalcó que esta situación resulta especialmente compleja si se tiene en cuenta que los procesos de cobro coactivo se encuentran regulados por un procedimiento legal que exige el cumplimiento estricto de términos y actuaciones procesales, lo que demanda un seguimiento permanente y especializado. En ese contexto, reconoció y felicitó a la Jefe de la Oficina de Cobro Coactivo y a su equipo de trabajo por los resultados obtenidos, resaltando que la gestión adelantada por la dependencia ha permitido recaudar recursos significativos para el Municipio, contribuyendo al fortalecimiento de las finanzas públicas y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Así mismo, dice que, aunque los procesos de cobro coactivo suelen generar inconformidad entre los contribuyentes, también constituyen una oportunidad para que estos regularicen sus obligaciones tributarias y adopten una mayor cultura de cumplimiento. En ese sentido, destacó la importancia de que la ciudadanía conozca las alternativas de normalización de cartera, tales como los acuerdos de pago, que permiten atender las obligaciones de manera gradual y acorde con la capacidad económica de cada contribuyente. De igual forma, consideró necesario fortalecer las estrategias de educación financiera y cultura tributaria dirigidas a la comunidad, así como ampliar las campañas de divulgación sobre los mecanismos existentes para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Señaló que una mayor difusión de estas herramientas permitiría prevenir que los contribuyentes acumulen sanciones e intereses como consecuencia del incumplimiento oportuno de sus obligaciones.

Finalmente, reiteró su reconocimiento a la Doctora JHOANA JARAMILLO y a todo el equipo de la Oficina de Cobro Coactivo por los resultados operativos presentados durante la sesión, y formuló un llamado para que las futuras administraciones municipales continúen fortaleciendo esta dependencia, dotándola de los recursos humanos y técnicos necesarios para optimizar su gestión y mejorar los resultados en materia de recuperación de cartera.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. DIEGO EFREN CANDELA VILLEGAS, quien saludó a los asistentes y manifestó que su intervención sería breve. En primer lugar, señaló que, si bien reconoce que el procedimiento de cobro coactivo se encuentra regulado por la legislación vigente y que su aplicación corresponde al cumplimiento de un mandato legal, expresó una posición diferente frente a la necesidad de analizar el impacto que las sanciones generan sobre los contribuyentes. En ese sentido, indicó su respaldo a las inquietudes planteadas por el H.C. JHON FREDY SERNA, relacionadas con la proporcionalidad de las

sanciones derivadas del incumplimiento de obligaciones tributarias y de otras obligaciones a favor del Municipio.

Señaló que, en muchos casos, la dificultad de los ciudadanos no obedece a la falta de voluntad para cumplir con sus obligaciones, sino a limitaciones de carácter económico que les impiden realizar oportunamente los pagos y que además existen situaciones en las cuales el valor de las sanciones e intereses supera ampliamente el monto inicial de la obligación, circunstancia que dificulta aún más la posibilidad de que el contribuyente regularice su situación. Así mismo, hizo referencia a los comparendos derivados de la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, señalando que un número importante de estas sanciones fue impuesto durante la pandemia y que, con el paso del tiempo, las obligaciones han aumentado considerablemente debido a la acumulación de intereses y demás conceptos legales. Recalcó que esta situación ha generado dificultades para algunos ciudadanos, especialmente jóvenes, quienes al momento de adelantar trámites relacionados con el acceso al empleo encuentran limitaciones derivadas de dichas obligaciones pendientes.

En ese contexto, propuso que la Administración Municipal estudie la posibilidad de implementar mecanismos extraordinarios de alivio para este tipo de cartera, tales como jornadas de amnistía o programas de condonación parcial de intereses moratorios, dentro del marco de las competencias legales, con el propósito de facilitar que los ciudadanos puedan normalizar su situación y, al mismo tiempo, incrementar los niveles de recaudo para el Municipio. Manifestó que este tipo de medidas permitiría ofrecer alternativas más viables para los deudores que desean ponerse al día, pero que carecen de la capacidad económica para asumir el valor total de las obligaciones acumuladas, contribuyendo además a mejorar las condiciones para su acceso al mercado laboral y a fortalecer la cultura de pago.

Finalmente, reiteró que su planteamiento no pretende desconocer la obligación de los ciudadanos de cumplir con las sanciones legalmente impuestas, sino promover mecanismos que permitan humanizar la gestión del recaudo, facilitando el cumplimiento de las obligaciones y generando beneficios tanto para los contribuyentes como para las finanzas del Municipio.

Se le concedió nuevamente el uso de la palabra al H.C. JHON FREDY SERNA MARTINEZ, quien manifestó que comparte las apreciaciones formuladas por los demás concejales en relación con la importancia de fortalecer las campañas de cultura tributaria y las estrategias de pedagogía dirigidas a la ciudadanía, orientadas a promover el pago oportuno de las obligaciones fiscales.

No obstante, señaló que resulta necesario analizar el contexto económico que enfrenta actualmente el sector comercial durante la vigencia 2026, indicando que el incremento del salario mínimo, el aumento de los costos asociados a la seguridad social, el alza en los combustibles, los costos del transporte y demás gastos de operación han generado mayores dificultades para los comerciantes del Municipio.

Recalcó que una de sus principales preocupaciones corresponde a la falta de articulación entre la Administración Municipal y el sector comercial, considerando necesario fortalecer el acompañamiento institucional a los empresarios Cartagüeños. En ese sentido, expresó que existen comerciantes que, como consecuencia de las dificultades económicas, han debido cesar sus actividades sin lograr normalizar las obligaciones tributarias pendientes, situación que además puede afectar su historial crediticio y limitar sus posibilidades de reactivar sus actividades económicas. Así mismo, hizo referencia a medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en materia de alivios financieros, mencionando programas como la denominada "Ley de Borrón y Cuenta Nueva" y mecanismos implementados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para la reducción de intereses moratorios, los cuales, según manifestó, permitieron a numerosos ciudadanos normalizar su situación financiera y favorecieron el incremento del recaudo por parte del Estado.

En ese contexto, señaló que, además de promover campañas de educación financiera y cultura tributaria, resulta pertinente que la Administración Municipal estudie alternativas que faciliten a los contribuyentes la normalización de sus obligaciones, especialmente en consideración a las dificultades económicas que enfrenta el sector comercial.

Destacó la importancia del comercio como uno de los principales dinamizadores de la economía del Municipio y formuló un llamado a la Administración Municipal para fortalecer las estrategias de apoyo a este sector, promoviendo mecanismos que permitan a los contribuyentes ponerse al día con sus obligaciones tributarias, mejorar los niveles de recaudo y contribuir al fortalecimiento de las finanzas municipales.

Se le concedió nuevamente el uso de la palabra a la Doctora JHOANA CAROLINA JARAMILLO PENILLA, quien procedió a dar respuesta a las inquietudes formuladas por los honorables concejales.

En primer lugar, informó al H.C. VÍCTOR ALFONSO PINEDA que asumió el cargo de Jefe de la Oficina de Cobro Coactivo el día **3 de marzo de 2025**. Respecto a la conformación del equipo de trabajo, explicó que la dependencia cuenta con doce (12) contratistas dedicados exclusivamente al desarrollo de las actividades propias del cobro coactivo, tres (3) funcionarios de planta que atienden al público, reciben expedientes y apoyan las labores operativas de la dependencia, incluyendo la elaboración de mandamientos de pago, conformación de expedientes y expedición de medidas cautelares. Agregó que las dos (2) personas adicionales corresponden al personal encargado de las actividades de archivo, función que fue fortalecida recientemente debido a la necesidad de optimizar la organización documental y permitir que el personal jurídico concentre sus esfuerzos en las actuaciones propias del proceso de ejecución. En relación con los costos del personal y el rango salarial correspondiente, manifestó que remitirá dicha información por escrito, por no contar con esos datos en ese momento.

Frente a la consulta sobre la caracterización socioeconómica de los contribuyentes objeto de medidas cautelares, indicó que la Oficina de Cobro Coactivo no realiza discriminación por estrato socioeconómico, toda vez que los procesos se adelantan sobre la totalidad de los títulos ejecutivos remitidos por las dependencias competentes. Precisó que, una vez recibido el expediente, se expide el mandamiento de pago y se adelantan las actuaciones previstas en la ley, garantizando previamente las etapas de citación, notificación y la posibilidad de que el contribuyente suscriba acuerdos de pago, los cuales pueden otorgarse hasta por un plazo de cinco (5) años. Señaló que únicamente cuando el deudor no comparece o incumple las facilidades otorgadas se procede a decretar las medidas cautelares correspondientes.

En cuanto a la inquietud relacionada con el incremento de procesos durante la vigencia 2025, explicó que la cifra correspondiente a las vigencias 2017-2024 refleja únicamente los expedientes que permanecen activos en la dependencia, mientras que un número importante de procesos ya fue terminado como consecuencia del pago total de las obligaciones o de la culminación de las actuaciones administrativas. Indicó que el mayor número de expedientes correspondientes a la vigencia 2025 obedece a que estos fueron remitidos recientemente y aún se encuentran en trámite dentro de las diferentes etapas del proceso de cobro coactivo.

Respecto al comportamiento del recaudo por concepto de multas de policía, aclaró que la Oficina de Cobro Coactivo no impone ni liquida sanciones, sino que recibe los títulos ejecutivos remitidos por las inspecciones de policía, limitándose a ejecutar el procedimiento de cobro. Señaló que el incremento registrado en el recaudo responde al fortalecimiento de las actividades de seguimiento y gestión adelantadas por la dependencia, lo que ha permitido obtener mejores resultados en la recuperación de estas obligaciones.

En relación con el impuesto de circulación y tránsito, precisó que dicho concepto corresponde al impuesto aplicable a los vehículos de servicio público y no a multas de tránsito. Agregó que los expedientes también son remitidos por la Secretaría de Tránsito para su cobro mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Sobre el comportamiento del recaudo por concepto del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), manifestó que la remisión de los expedientes depende de la gestión adelantada por la Unidad de Fiscalización, dependencia encargada de desarrollar las actuaciones de investigación y el procedimiento administrativo sancionatorio frente a los contribuyentes, siendo posteriormente remitidos a la Oficina de Cobro Coactivo para la etapa de ejecución.

En ese momento, se le concedió el uso de la palabra al H.C. VÍCTOR PINEDA, quien solicitó una precisión respecto a la explicación suministrada, preguntando si las diferencias observadas en las cifras del año 2024 debían consultarse con la Unidad de Fiscalización.

En respuesta, la Doctora JHOANA aclaró que la diferencia no obedece a una menor remisión de expedientes, sino a que la cifra de mil setecientos diez (1.710) procesos corresponde únicamente a los expedientes que permanecen activos en la Oficina de Cobro Coactivo. Explicó que durante las vigencias 2024 y 2025 se logró la terminación de un número significativo de procesos mediante el pago total de las obligaciones, razón por la cual estos ya no hacen parte del inventario activo de la dependencia. Agregó que, de esos mil setecientos diez (1.710) expedientes remitidos correspondientes a la vigencia 2025, aproximadamente ciento ochenta y tres (183) ya habían finalizado por pago total, circunstancia que explica la disminución progresiva del inventario de procesos activos.

Frente a la inquietud formulada por el H.C. JHON FREDY SERNA, reiteró que la Oficina de Cobro Coactivo no tiene competencia para imponer sanciones ni para determinar su cuantía. Precisó que las sanciones son impuestas por la Unidad de Fiscalización, de conformidad con el Estatuto Tributario Municipal aprobado en el año 2024, y que la Oficina de Cobro Coactivo únicamente ejecuta el recaudo de las obligaciones e intereses establecidos en los títulos ejecutivos remitidos por las dependencias competentes, sin facultad para modificarlos.

En respuesta a la intervención del H.C. DIEGO CANDELA, relacionada con la posibilidad de establecer amnistías para las multas de policía, explicó que dichas obligaciones son remitidas por las inspecciones de policía y que la Oficina de Cobro Coactivo únicamente adelanta el procedimiento de ejecución. Indicó que la eventual adopción de una amnistía requeriría el cumplimiento de los procedimientos y autorizaciones legales correspondientes, advirtiendo además que el cincuenta por ciento (50 %) del valor de las multas de convivencia tiene destinación específica a favor del fondo correspondiente de la Policía Nacional, circunstancia que debe ser considerada al evaluar cualquier medida de alivio tributario.

Así mismo, señaló que las personas sancionadas conocen previamente la existencia de los procesos administrativos adelantados en su contra, toda vez que estos se encuentran soportados en las actuaciones realizadas por las autoridades competentes. Agregó que, durante el trámite del cobro coactivo, la dependencia ofrece alternativas como la suscripción de acuerdos de pago, los cuales suspenden el proceso de ejecución y permiten evitar la práctica de medidas cautelares, siempre que el deudor cumpla las condiciones pactadas. No obstante, manifestó que en numerosos casos los ciudadanos no comparecen o incumplen los acuerdos propuestos, lo que obliga a continuar con el procedimiento de cobro conforme a la normatividad vigente.

Concluyó reiterando que la Oficina de Cobro Coactivo no impone sanciones, no determina el valor de las obligaciones, ni registra las medidas correctivas en las plataformas correspondientes, limitando su actuación al cobro de los títulos ejecutivos remitidos por las autoridades competentes, en cumplimiento de las funciones legalmente asignadas.

El señor Presidente, H.C. FELIPE MEDINA, agradeció la participación de la doctora JHOANA CAROLINA JARAMILLO PENILLA, Jefe de la Oficina de Cobro Coactivo, y solicitó que la información complementaria requerida por el H.C. VÍCTOR ALFONSO PINEDA AMAYA, relacionada con la estructura de personal y los costos asociados a la dependencia, fuera remitida por escrito a la Corporación durante el transcurso de la semana.

Así mismo, manifestó que las respuestas suministradas durante la sesión permitieron atender de manera clara las inquietudes formuladas por los honorables concejales, destacando la importancia de la información presentada para el ejercicio del control político. Finalmente, agradeció a la Doctora JHOANA y a su equipo de trabajo por la atención brindada durante la sesión, así como por el detalle ofrecido a los asistentes, dando por concluida su participación en la sesión ordinaria.

5. El Secretario General informó que no se presentaron comunicaciones.

6. Se le concedió el uso de la palabra al H.C. VICTOR PINEDA, quien manifestó que, en atención a lo debatido durante la sesión anterior y a las observaciones formuladas por la Mesa Directiva y el asesor jurídico de la Corporación, presentaba nuevamente la proposición de citación a debate de control político dirigida al Secretario de Planeación del Municipio.

Indicó que la proposición, junto con su respectiva fundamentación jurídica y el cuestionario propuesto, fue remitida previamente a los honorables concejales a través de los canales oficiales de comunicación de la Corporación. Señaló que el propósito de la citación es abordar asuntos relacionados con la protección del medio ambiente, la conservación de las reservas hídricas y las acciones orientadas a garantizar la disponibilidad del recurso para las actuales y futuras generaciones.

Así mismo, recalcó que la proposición contempla extender la invitación a la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)**, representada por la ingeniera **Carolina Córdoba**, haciendo referencia al cuestionario presentado en la sesión anterior y dejando a consideración de la plenaria las modificaciones que los concejales estimaran pertinentes.

Finalmente, expresó que la iniciativa no obedecía a intereses políticos ni personales, sino al ejercicio de la función constitucional de control político que corresponde al Concejo Municipal. Destacó la importancia de analizar la situación ambiental y el suministro de agua en el Municipio, así como las intervenciones que se vienen adelantando sobre zonas de interés ambiental, invitando a los honorables concejales a respaldar la proposición en beneficio del interés general.

Acto seguido, el señor Presidente, el H.C. FELIPE MEDINA, aclaró que la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)** se encuentra invitada a sesión para el día **14 de agosto**, y que el **Secretario de Planeación**

Municipal fue citado para el día **24 de agosto**, precisando que ambas entidades ya tienen programada su participación ante la Corporación durante el presente mes.

Posteriormente, el señor Presidente consultó a la plenaria el mecanismo mediante el cual se sometería a consideración la proposición presentada por el H.C. VÍCTOR PINEDA, preguntando si la votación se realizaría de manera ordinaria o mediante votación pública y nominal.

Frente a lo anterior, el H.C. **VÍCTOR PINEDA** solicitó verificar previamente la existencia de quórum decisorio, teniendo en cuenta la ausencia de algunos integrantes de la Corporación. Así mismo, manifestó que, de ser procedente, solicitaba que la votación de la proposición se realizara de manera pública y nominal.

En atención a la solicitud formulada, el señor Presidente pidió a la Secretaría General verificar el quórum antes de proceder con la votación de la proposición:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	
1	ALZATE ROMERO SANDRA VIVIANA	PRESENTE
2	CANDELA VILLEGAS DIEGO EFREN	PRESENTE
3	CORTES SERNA MARIA AYDEE	PRESENTE
4	GIRALDO RODRÍGUEZ LUIS FERNANDO	AUSENTE
5	LEON PULGARIN ANGELICA	PRESENTE
6	MALDONADO GONZALEZ ADALBERTO	PRESENTE
7	MARIN CANO HERNANDO	AUSENTE
8	MAYA QUINTERO ANDERSON	PRESENTE
9	MEDINA QUINTERO FELIPE EDUARDO	PRESENTE
10	MOLINA ARANGO MAURICIO	PRESENTE
11	MONCADA RAMIREZ WILSON DAVID	AUSENTE
12	MONTES VALENCIA JULIE VANESSA	PRESENTE
13	MORILLO RINCON OSCAR ESTEBAN	PRESENTE
14	PINEDA AMAYA VICTOR ALFONSO	PRESENTE

15	ROBLES CORREA ANGELA MAGNOLIA	AUSENTE
16	SERNA DELGADO JESUS ELIAS	AUSENTE
17	SERNA MARTINEZ JHON FREDY	PRESENTE

El secretario general informo la presencia de 12 Honorables Concejales.

El señor Presidente informó que, una vez verificado el quórum, se procedería con la votación pública y nominal de la proposición presentada por el H.C. VÍCTOR PINEDA.

Antes de iniciar la votación, se concedió el uso de la palabra a la H.C. SANDRA ALZATE, quien manifestó que, al revisar el contenido de la proposición y lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, observó que la Corporación no tiene competencia para citar a debate de control político a la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)**, por tratarse de una entidad pública con autonomía administrativa y financiera. En ese sentido, señaló que, si bien la Corporación puede extender una invitación a los representantes de dicha entidad, no cuenta con facultades para citarlos en ejercicio del control político. Por tal motivo, solicitó que el asesor jurídico del Concejo Municipal diera lectura al artículo 57 del Reglamento Interno y emitiera el correspondiente concepto jurídico sobre el alcance de la proposición.

Acto seguido, se concedió el uso de la palabra al Doctor ANDRÉS MORALES, asesor jurídico del Concejo Municipal, quien dio lectura al artículo 57 del Reglamento Interno, relativo a la facultad de citación en el ejercicio del control político. Explicó que dicha disposición establece que esta atribución se ejerce respecto de los funcionarios de la administración central y descentralizada del Municipio, incluyendo, entre otros, al Personero Municipal, el Contralor Municipal, los secretarios de despacho, directores, gerentes o representantes legales de las entidades descentralizadas del orden municipal y demás funcionarios municipales, con excepción del Alcalde, para que rindan informes sobre asuntos relacionados con sus funciones. Así mismo, manifestó que previamente había puesto en conocimiento del H.C. VÍCTOR PINEDA el alcance de dicha disposición, precisando que la Directora de la Dirección Ambiental Regional Norte de la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)** no ostenta la calidad de funcionaria municipal, sino que hace parte de una entidad autónoma del orden regional, cuya dirección corresponde a la autoridad departamental de la Corporación.

En consecuencia, el Doctor MORALES conceptuó que el Concejo Municipal carece de competencia para citar a la **CVC** a un debate de control político, sin perjuicio de la facultad que tiene la Corporación para extender invitaciones a sus representantes, tal como se encuentra programado para la sesión correspondiente del presente mes.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. OSCAR ESTEBAN MORILLO RINCÓN, quien manifestó que, por regla general, procura intervenir al final de las discusiones relacionadas con el ejercicio del control político, con el propósito de no influir previamente en las posiciones de los demás integrantes de la Corporación. Seguidamente, señaló que existe un antecedente relacionado con el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), proceso en el cual el Concejo Municipal conformó una comisión accidental para realizar seguimiento a dicha problemática. Indicó que, durante ese ejercicio, la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)** indico que no estaba sujeta al control político por parte del Concejo Municipal, razón por la cual su participación en las reuniones de la comisión se produjo de manera voluntaria y no como consecuencia de una citación en ejercicio de las facultades de control político de la Corporación.

Informó que dicha experiencia constituye un precedente frente al alcance de las competencias del Concejo Municipal, en concordancia con el concepto emitido por el asesor jurídico de la Corporación respecto de la imposibilidad de citar a la **(CVC)** a un debate de control político.

Así mismo, indicó que durante el desarrollo de las actuaciones relacionadas con la PTAR la respuesta de la **(CVC)** y del consorcio involucrado fue similar, al considerar que no se encontraban sometidos al control político del Concejo Municipal. En consecuencia, señaló que las reuniones sostenidas con dichas entidades fueron posibles gracias a su disposición para asistir, mas no por la existencia de una facultad legal que permitiera exigir su comparecencia. Finalmente dijo que esta situación ha representado una dificultad para el ejercicio del control político por parte de la Corporación y reiteró que se trata de una circunstancia que el Concejo Municipal ha venido afrontando desde tiempo atrás en distintos procesos de seguimiento institucional.

Se le concedió el uso de la palabra a la H.C. ANGELICA LEÓN PULGARÍN, quien manifestó que, como integrantes de la Corporación, tienen la responsabilidad constitucional de ejercer control político y que, en ese sentido, reconoce la importancia del tema planteado por el H.C. VÍCTOR PINEDA, al considerar que corresponde a un asunto de especial relevancia para el Municipio. No obstante, señaló que la discusión planteada se centra principalmente en determinar el mecanismo procedente para la participación de la **(CVC)**, es decir, si corresponde realizar una citación en ejercicio del control político o una invitación institucional, de acuerdo con las competencias legales de la Corporación.

Indicó que, independientemente de la modalidad utilizada, el propósito fundamental es contar con la presencia de la CVC y de la Secretaría de Planeación Municipal para abordar las inquietudes planteadas, analizar los aspectos ambientales y territoriales de interés para la ciudad y obtener respuestas frente a los cuestionamientos formulados por los concejales.

Expresó que la Mesa Directiva ya programó la participación de dichas entidades para las sesiones correspondientes a los días **14 y 24 de agosto**, respectivamente, por lo que consideró pertinente concentrar los esfuerzos en la preparación técnica de las intervenciones y cuestionarios, con el fin de desarrollar debates amplios y productivos en beneficio del municipio. Así mismo, recalcó que la Corporación debe atender el concepto jurídico emitido respecto del procedimiento aplicable, señalando que, si la figura correspondiente es la invitación, esta debe adelantarse bajo dicha modalidad, sin que ello implique renunciar al ejercicio del control político ni limitar la formulación de preguntas y observaciones por parte de los honorables concejales.

Recordó que, en ocasiones anteriores, cuando la Administración Municipal y sus dependencias han sido invitadas por el Concejo Municipal, los funcionarios han atendido los requerimientos de la Corporación y han participado en las sesiones programadas. En ese sentido, consideró pertinente otorgar la oportunidad de comparecer como invitados a los funcionarios correspondientes, antes de adoptar otro tipo de actuaciones.

Finalmente, reiteró que la discusión no corresponde a la intención de impedir el ejercicio del control político, toda vez que todos los integrantes de la Corporación tienen el compromiso de velar por los intereses de la ciudad, sino a definir correctamente el procedimiento aplicable entre citación e invitación, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. VICTOR PINEDA, quien manifestó que, con respeto, consideraba que la discusión relacionada con el alcance de la proposición debió surtirse antes de iniciar el proceso de votación. Indicó que, previo al inicio de la misma, había realizado la precisión correspondiente frente a la diferencia entre la citación a debate de control político dirigida a la Secretaría de Planeación Municipal y la invitación formulada a la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)**.

En ese momento, se le concedió una interpelación a la H.C. SANDRA ALZATE, quien manifestó que, de acuerdo con el documento de la proposición radicada, se contemplaba la citación a ambas entidades, por lo que solicitó aclarar si había sido remitida alguna modificación posterior que no hubiera sido conocida por la Corporación.

En respuesta, el H.C. VÍCTOR PINEDA manifestó que la modificación correspondía precisamente a aclarar que la proposición contemplaba la citación a debate de control político de la Secretaría de Planeación Municipal y la invitación a la **CVC**, indicando que dicha corrección aún no había sido allegada formalmente a la Secretaría del Concejo.

Posteriormente, se le concedió el uso de la palabra al H.C. JHON FREDY SERNA, quien manifestó que, a su consideración, la votación aún no había iniciado, teniendo

en cuenta que ningún concejal había emitido su voto. Señaló que, en caso de existir una modificación a la proposición inicialmente presentada, esta debía ser radicada formalmente y puesta en conocimiento de la Corporación antes de ser sometida a consideración. Así mismo, indicó que, conforme al concepto jurídico emitido por el asesor de la Corporación, el Concejo Municipal no cuenta con facultades para citar a la **CVC** a debate de control político. Agregó que, frente a la Secretaría de Planeación Municipal, dicha dependencia no se ha negado a atender los requerimientos del Concejo y ya se encuentra programada su participación, por lo que consideró innecesario adelantar una citación cuando existe disposición institucional para asistir mediante invitación.

En consecuencia, fue enfático en decir, que no resultaba procedente someter a votación una proposición que requería ajustes para adecuarse a las competencias legales de la Corporación y que, adicionalmente, sería objeto de modificación por parte del proponente.

Acto seguido, se concedió nuevamente el uso de la palabra al H.C. VÍCTOR PINEDA, quien manifestó que, con el propósito de evitar mayores discusiones procedimentales y atendiendo las observaciones realizadas por los demás concejales, retiraba la proposición presentada. Informó que procedería a realizar las correcciones correspondientes, presentando nuevamente la proposición de citación a debate de control político dirigida a la Secretaría de Planeación Municipal en la siguiente sesión. Así mismo, indicó que respecto a la **CVC** realizaría la solicitud correspondiente bajo la modalidad de invitación, con el respectivo formulario y documentación anexa.

El señor Presidente aclaró que la invitación a la CVC ya se encontraba programada, precisando que únicamente sería necesario complementar la documentación correspondiente. Frente a ello, el H.C. VÍCTOR PINEDA manifestó estar de acuerdo y reiteró que presentaría nuevamente la proposición ajustada.

Finalmente, el señor Presidente informó a la plenaria que, al ser retirada la proposición por parte del proponente, no se realizaría la votación correspondiente. El H.C. VÍCTOR PINEDA confirmó el retiro formal de la proposición y manifestó que presentaría nuevamente la iniciativa con las modificaciones señaladas.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. DIEGO CANDELA, quien manifestó que, si bien el H.C. PINEDA había decidido retirar la proposición, consideraba pertinente dejar constancia de su posición frente al asunto objeto de discusión. Indicó que, de haberse sometido a votación la proposición, su intención habría sido votar de manera negativa, no por desacuerdo con el propósito de la iniciativa, sino porque el tema ya se encontraba previsto dentro de las citaciones realizadas por la Corporación. Precisó que su posición obedecía exclusivamente a una consideración de trámite y no al fondo del asunto.

Enfatizó su total acuerdo con la preocupación expresada respecto al deterioro ambiental de las colinas de Bocajabo, señalando que dicha situación ha generado un impacto significativo para el Municipio y constituye una problemática ampliamente reconocida por la comunidad. Expresó que, en su criterio, es necesario diferenciar las situaciones derivadas de las necesidades de desarrollo de las familias de menores recursos de aquellas actuaciones promovidas por personas con alto poder económico que, según indicó, han incidido negativamente sobre el territorio sin la debida consideración por el interés general.

Reiteró que el deterioro de las colinas de Bocajabo no constituye un asunto desconocido para la ciudad y que sus efectos son evidentes, mencionando, entre otros aspectos, el incremento de los impactos ocasionados por fenómenos climáticos, los cuales, en su opinión, guardan relación con la desaparición de barreras naturales de protección. Señaló que este tema debe abordarse con independencia de las diferencias políticas o personales, privilegiando el interés colectivo y la protección del territorio. Agregó que, en caso de presentarse nuevamente una proposición orientada a atender esta problemática bajo las condiciones procedimentales correspondientes, estaría dispuesto a respaldarla, por considerar que responde a una necesidad real del Municipio.

Se le concedió el uso de la interpelación al H.C. ÓSCAR MORILLO, quien manifestó que la necesidad de crecimiento y desarrollo del Municipio constituye un sentir generalizado entre la ciudadanía. Expresó que Cartago atiende una población flotante cercana a las 180.000 personas y que el propósito debe ser consolidar al Municipio como la capital del norte del Valle del Cauca, fortaleciendo su papel como eje regional en materia de educación superior, generación de empleo, prestación de servicios y desarrollo económico.

Indicó que, desde una perspectiva económica, resulta indispensable reactivar el sector de la construcción por su incidencia en la generación de empleo y en la dinamización de la economía local. No obstante, señaló que dicho crecimiento debe estar acompañado de una adecuada planificación territorial, afirmando que históricamente el Municipio ha presentado deficiencias en materia de ordenamiento y desarrollo urbano, lo que ha derivado en diversas problemáticas.

Como ejemplo de las consecuencias de esta situación, mencionó las dificultades que actualmente enfrentan algunos habitantes de la Comuna 7 para acceder al servicio de gas domiciliario, debido a restricciones derivadas de decisiones judiciales relacionadas con el uso del suelo. Asimismo, indicó que algunos ciudadanos han encontrado limitaciones para realizar ampliaciones o remodelaciones en sus viviendas y que estas circunstancias generan inconformidad en la comunidad, especialmente cuando, según afirmó, se percibe un tratamiento desigual frente a otros proyectos constructivos que sí obtienen autorización. En ese sentido, hizo un llamado a que las autoridades competentes actúen con criterios de equidad, transparencia y voluntad política para resolver estas problemáticas sin necesidad de que la ciudadanía deba acudir permanentemente a instancias judiciales.

Finalmente, recalcó que este tipo de situaciones dificulta el ejercicio del control político y afecta la confianza de la ciudadanía en las instituciones, por lo que consideró indispensable adoptar medidas que garanticen un tratamiento igualitario y el respeto por los derechos de todos los habitantes del Municipio.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. VICTOR PINEDA, quien manifestó compartir las apreciaciones expuestas por el H.C. ÓSCAR MORILLO en relación con las consecuencias derivadas de la aplicación de la Sentencia T-974. Señaló que ha conocido múltiples casos de ciudadanos que, al realizar intervenciones menores en sus viviendas, han sido objeto de actuaciones inmediatas por parte de las autoridades competentes en materia de control urbanístico, con fundamento en las restricciones establecidas por dicha sentencia. No obstante, expresó su preocupación por lo que considera una aplicación desigual de la normatividad, al afirmar que algunos proyectos de mayor envergadura sí han sido ejecutados dentro del área objeto de protección.

En ese sentido, hizo referencia al proyecto denominado **Mónaco Club**, ubicado en inmediaciones de la Clínica Comfandi, cuestionando las razones por las cuales su desarrollo fue permitido. De igual manera, señaló que la Clínica Comfandi, según indicó, habría visto negada en dos oportunidades la licencia requerida para adelantar una ampliación destinada a la instalación de una Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), situación que, en su criterio, representó una afectación para la prestación de servicios de salud en beneficio de la comunidad Cartagüeña y de los municipios del norte del Valle del Cauca.

Asimismo, recalcó que, aunque el Estatuto Tributario Municipal contempla beneficios en el impuesto predial para los predios sin construir ubicados dentro del área cobijada por la Sentencia T-974, no se prevén medidas similares para las viviendas allí localizadas, aspecto que, a su juicio, debería ser revisado. Igualmente, expresó su preocupación por la ejecución de obras y modificaciones en establecimientos comerciales y otros inmuebles ubicados dentro del área de influencia de la citada sentencia, mencionando como ejemplo la construcción de establecimientos de cadenas comerciales y la intervención de fachadas. Al respecto, invitó a consultar el Plano No. 17 del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), donde, según indicó, se delimitan las restricciones aplicables a dicho sector.

Adicionalmente, manifestó haber recibido denuncias relacionadas con nuevas construcciones adelantadas en las inmediaciones del río, así como sobre las obras que actualmente se desarrollan en las instalaciones del antiguo Colegio Militar, indicando que estos casos ameritan la atención de las autoridades competentes. El concejal expresó su respaldo a las observaciones formuladas por el H.C. ÓSCAR MORILLO y consideró necesario que el Concejo Municipal analice esta problemática con el propósito de promover soluciones que garanticen el cumplimiento de la normatividad y el respeto por el principio de igualdad en su aplicación.

De igual forma, destacó las manifestaciones realizadas por el H.C. DIEGO CANDELA, señalando que este tipo de asuntos debe abordarse al margen de diferencias políticas o personales, privilegiando siempre el interés general y el bienestar de la comunidad.

Finalmente, reiteró la importancia de proteger las colinas de Bocajabo por su valor ambiental, paisajístico e histórico para el Municipio, indicando que su conservación constituye un compromiso con el patrimonio natural de la ciudad. Reiteró su preocupación por las presuntas intervenciones que se vienen realizando en este sector en contravía de las restricciones existentes, e hizo un llamado para que las autoridades competentes garanticen el cumplimiento de la normatividad urbanística y ambiental en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. JHON FREDY SERNA, quien propuso que, en caso de existir disponibilidad dentro de la agenda de la Corporación y con la aprobación de la Mesa Directiva, se considere la invitación al Cuerpo de Bomberos de Cartago para una próxima sesión. Manifestó que existen diversas inquietudes relacionadas con la capacidad operativa de esta institución frente a las condiciones derivadas de la actual situación climática, por lo que consideró importante conocer el nivel de preparación y los protocolos previstos para atender las diferentes emergencias que puedan presentarse en el Municipio.

Asimismo, señaló la conveniencia de abordar un tema específico relacionado con la prestación del servicio de atención pre hospitalaria, indicando que, según la información conocida por la comunidad, el Municipio enfrenta una situación de insuficiencia en la disponibilidad de ambulancias. En ese contexto, indicó que sería pertinente solicitar al Cuerpo de Bomberos las explicaciones correspondientes sobre el estado y las razones por las cuales una ambulancia de su propiedad, que se encuentra en adecuadas condiciones, permanece fuera de servicio.

El Presidente de la Corporación manifestó que se revisaría la agenda de sesiones, precisando que esta se encuentra completamente programada durante los días hábiles hasta la finalización del tercer período de sesiones ordinarias. No obstante, como alternativa para atender la solicitud formulada por el H.C. JHON FREDY SERNA, propuso que la invitación al Cuerpo de Bomberos de Cartago pudiera programarse para una sesión a realizarse el día sábado, siempre que ello fuera viable y contara con la disponibilidad de la Corporación y de la entidad invitada.

CONVOCATORIA:

En último lugar el señor presidente manifestó que, no habiendo más honorables concejales inscritos para intervenir, finalizó la sesión a las **10:40 horas** y convocó para el día **miércoles 05 de agosto de 2026,** a las 09:00 horas.

H.C. FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
Presidente

MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
Secretario General

Elaboro: Giancarlo Upegui Rivas.
Secretario de Actas.